

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Mayo 21 de 1870.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la linea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez lineas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

RELACIONES EXTERIORES.

VICTOR MANUEL II, POR LA GRACIA DE DIOS Y LA VOLUNTAD DE LA NACION, REY DE ITALIA, AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA, ¡SALUD!

Muy querido y buen Amigo:

Con una verdadera satisfaccion Os comunicamos que el dia 11 de Noviembre que corre, Nuestra queridísima Nuera, Su Alteza Real la Princesa Margarita de Saboya, Princesa del Piamonte, Esposa de Nuestro muy amado Hijo, Su Alteza Real Humberto de Saboya, Príncipe Real de Italia, Príncipe del Piamonte, dió felizmente á luz en Nápoles un Hijo, á quien se pusieron los Nombres de Victor, Manuel, Fernando, Maria, Genaro, con el título de Príncipe de Nápoles.—Convencido de que recibireis gustoso la noticia de tan fausto acontecimiento, y que tomareis con Nosotros parte en el gozo que nos ha dado, Os renovamos las seguridades de Nuestro aprecio y amistad, y suplicamos á Dios, muy querido y buen Amigo, Os tenga en su santa guarda.

Dado en Florencia, Noviembre 25 de 1869.

Vuestro Buen Amigo.

(F.) VICTOR MANUEL.

(F.) F. MENABREA.

Contestacion.

BRUNO CARRANZA

JEFE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Á S. M. VICTOR MANUEL II, REY DE ITALIA.

Señor y buen amigo:

Con verdadero placer tuve la honra de recibir la autógrafa en que V. M. se digna participarme que S. A. R. la Princesa Margarita de Saboya, Esposa

Augusta de S. A. R. Humberto de Saboya, Príncipe Real de Italia y del Piamonte, dió felizmente á luz en Nápoles, un hijo á quien se pusieron los nombres de Victor Manuel, Fernando Maria, Jenaro, con el título de Príncipe de Nápoles.

Este acontecimiento, que asegura la lejitima sucesion de la corona de Italia en la Ilustre Casa de Saboya, no puede menos de ser fausto para todos los Gobiernos del Mundo que tengan la grata satisfaccion de cultivar felices relaciones con el Gobierno de V. M.

Tomando parte en el júbilo que, con tan justo como halagüeño motivo, hoy experimenta V. M., tengo, Señor, la honra de asegurar, una vez mas, que soy de V. M.

Leal y fiel amigo.

(F.) BRUNO CARRANZA.

(F.) LORENZO MONTÚFAR.

Palacio Nacional. San José, Mayo 20 de 1870.

SECRETARIA DE HACIENDA.

El Jefe Provisorio de la República, con fecha 12 del corriente mes, nombró á Don Ramon Echavarría, Contador primero del Tribunal de Cuentas, y segundo á Don Miguel Mora, quienes desde el trece del mismo mes entraron en el ejercicio de sus funciones.

El Señor José Ignacio Rodriguez, fué nombrado Receptor y Administrador de Correos de Alajuela en reposicion de Don Samuel Castro el 17 de los corrientes.

ACTA.

Los vecinos de Esparza en Cabildo presidido por el Jefe Político, el dia 15 del corriente, unánimes dijeron:

Los últimos tal vez que participamos de las peripécias políticas por la distancia que separa nuestra humilde morada del teatro de los acontecimientos, no es estraño que vengamos hasta ahora con nuestro voto de aprobacion al plausible destronamiento del Licenciado Don Jesus Jimenez, y cesaltacion del Licenciado Don Bruno Carranza á la primera Magistratura como Jefe Provisorio de la República.

Tambien nosotros deseabamos sacudir el ominoso yugo, que la fuerza y la usurpacion nos habian impuesto con mengua del honor nacional, y perjuicio en la tranquilidad y progreso de nuestra amada patria. La actitud violenta del poder Jimenez, contra la mayoría sensata y progresista del pueblo, justifica el violento procedimiento de los héroes de Costa-Rica, en la mañana del 27 anterior, de que hicieron uso para despojarle, recobrando y eggerciendo á la vez el derecho de soberanía popular, que depositó el mando supremo en el proclamado en aquel acto. Ya el nombre de Don Bruno Carranza existía asociado en nuestra mente á la idea de *liberalismo*: verdadero caudillo de la democracia moderada, en el Congreso, por la imprenta, y en la tertulia, le hemos visto bajo distintas administraciones defendiendo con denuedo los principios republicanos, conculcados por mas de un gobernante, á despecho de su oposicion y sus protestas; y como era de esperarse, ninguno mas á propósito para volver la robustéz al árbol de la libertad, que el mismo que siempre lo ha cultivado en el estrecho campo de las restricciones despóticas.

No nos arrepentiremos jamás de poner lo poco que valemos al sostén y desarrollo de los principios enunciados en el programa de administracion provisoria, prometiéndonos que la energia y constancia de nuestro gobernante sea siempre la misma; y que á la altura de otros procederes de la antigua y moderna historia, no sorprenda á nadie cuando diga á sus empleados y á los aspirantes, lo que Juliano á sus cortesanos "*Dejad de alabarme, y tened valor para vituperarme cuando lo merezca.*"

Ceferino Rivero.—Ignacio Pérez.—Francisco Pérez.—José Maria Loaiza.—Presbítero Ezequiel Martinez.—Cármén Diaz.—José Ureña.—José Delgado.—José Maria Pérez.—Marcos Moraga.—Ramon Porras.—Florentino Arley.—Fulgencio Brenes.—Manuel Acuña.—Ramon Herrera.—Dimitilo Mendez.—Manuel Peraza.—Manuel Bogantes.—Juan Gonzalez.—Ezequiel Valverde.—Manuel Moraga.—Santiago Gonzalez.—Juan Eheverría.—Miguel Artavia.—Ante mí, Pio Mañoz, Secretario.

Es Conforme.

Jefatura Política de Esparza. Mayo 15 de 1870.

Ceferino Rivero.

Acta celebrada estraordinariamente á las tres de la tarde del dia nueve de Mayo de mil ochocientos setenta, por el Cabildo de este Canton.

Reunido el Cabildo del Canton de Santa Cruz, con el único objeto de

emitir su voto y secundarlo respecto al movimiento revolucionario acaecido el 27 de Abril último en la Capital de la República: en el que se desconoció al Señor Licenciado Don Jesus Jimenez en su carácter de Presidente de la República; en atención á que tal hecho no ha tenido otro objeto que el de asegurar y establecer las garantías sociales é individuales, de que estabamos privados por la administracion pasada; hoy tenemos la plena confianza en el Jefe del Gobierno Provisorio Señor Licenciado Don Bruno Carranza, quien ha tenido la abnegacion de asumir la responsabilidad, por los principios políticos que profesa; por lo mismo no dudamos que la nueva administracion organizará de un modo firme, y llevará á efecto las ideas liberales y progresistas que manifiesta en su programa: oido el voto popular de los vecinos de este Canton que suscriben, todos de mancomun acuerdo, de nuestra libre y espontánea voluntad, aceptamos con júbilo y beneplácito dicho movimiento, como una medida de urgente necesidad y provechosa para la Nación entera.—Rafael Casares.—J. Vicente Fallas.—Gregorio Ruiz.—José Sobenes.—Ascencion Carabaca.—Ascencion Soto.—Andres Cabalceta.—Daniel Carmona.—Domingo Gutierrez.—Rafael Gutierrez.—Tranquilino Quiroz.—Mauro Molina.—Rafael Asevedo.—Santiago Ramirez.—Juan Asevedo.—José Maria Aragon.—Fermin Guevara.—Adolfo Zamora.—Por mí y el Señor Cruz Ortega, José Luis Matarrita.—Jerónimo Cabalceta.—Manuel Dias.—Trinidad Alvarez.—José Maria Asevedo.—Rafael Castillo.—Marcelino García.—Pablo Leal.—Miguel Cortés.—Valentin Briceño.—Antonio Cantillo.—A ruego del Señor Felipe Jaen, Andres Cabalceta.—Claro Rojas.—José Rodriguez.—Por mí, y á ruego del Señor Jerónimo Obando, Tomas Zúniga.—Felix Hidalgo.—Santa Maria Zúniga.—Raimundo Quezada.—Eustaquio Asevedo.

Es Copia.

Rafael Casares.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNFARENAS.

ENTRADAS Y SALIDAS.



Mayo 14.—En la madrugada de hoy, salió de este puerto, con destino á Lóndres la Barca Inglesa "Casket," al mando de su Capitan Marcuand.—Lleva de carga 7.927 sacos de café y 45 tablonés de cedro; y vá despachada por Don Juan A. Le Lacheur.



Mayo 17.—En la mañana de ayer, ancló en este puerto, procedente de los Estados de Centro América, el vapor N. A. "Salvador," al mando de su Capitan J. B. Bowditch. Trajo de pasajeros á los Señores José María Orozco, Rafael Dobles, R. Bonilla, Domingo Carranza, José Castro Z., Jacinto Castro, Celin Castro, I. Saborio, J. Romero, M. Canton, Julian Carazo, Doña P. Carazo, G. Guevara y dos criados, Inocente Barrios, Pio Vega, A. Goza, Mr. Miss, Riotte; y de carga: 752 bultos.

El mismo vapor, salió hoy en la madu-

gada, con destino á Panamá. Llevó de pasajeros á los Señores Willian Jusker, E. Huard; y de carga: 3,000 sacos café, 18 bultos de hule, 11 sacos de concha. 11 cueros de venado y 12 bultos de mercaderías.

SERVICIO PUBLICO.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la de Don Alfonso Carit.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE San José.

Existiendo en esta Gobernacion un número considerable de boletos por derecho de serenazgo que no ha sido satisfecho, bien por que algunos se han negado á pagar, bien por que otros se hayan ausentes ó bien por que no se les haya hecho el cobro por el encargado de coleccionar aquel derecho, he creido conveniente publicar sus nombres á continuacion, con el fin de que ocurran inmediatamente á satisfacer las cantidades que adeuden de serenazgo, ya sea por si ó ya sus albaceas ú otros representantes legales. En la inteligencia, que si despues de publicado este aviso no lo verifican inmediatamente, quedan incurso en la pena del triple que previene la ley.

Señores Don Marcos Valverde.

Don José Maria Castro y Blanco.

Don Vicente Varela.

Don Joaquin Gonzalez y Aquileo Echeverría.

Las hermanas del finado Presbítero Da. Antonio Fernandez.

Doña Eleodora y Pacífica Salazar.

Don Ildefonso Valverde.

Herederos de Don Joaquin Mora.

Doña Pilar Bonilla de Mora ó herederos.

Don Mateo Mora y hermanas.

Doña Josefa Sumbado.

Don Marcelo Jimenez.

Don José Maria Zeledon.

Don Juan Zamora.

Don Gabriel Pacheco.

Don Carlos Yohaning.

Doña Carlota Porras.

Don Marcelo Jimenez.

Doña Manuela Paut.

Don Felix Umaña.

Doña Guillerma Cacheda.

Don Francisco Kurtze.

Dr. Don Fernando Estréber.

Doña Ramona Porras.

Doña Micaela García.

Don Francisco Aguilar.

Don Luz Blanco.

La viuda de D. Luz Blanco.

Don Juan de Jesus Jimenez.

Don Alonzo Gutierrez.

Mayo 19 de 1870.

C. Pinto.

AVISO.

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA de San José.

Esta Jefatura ha ordenado el depósito de los animales que á continuacion se indican para que las personas que se crean con de-

recho, ocurran á legalizarlo en esta oficina dentro el término de ley, á contar de las fechas siguientes.

Abril 13.—Un caballo zaino pequeño, con tres banderillas y marca que parece ser de la testamentaria del finado Don Ramon Quiroz.

Id. 14.—Una vaca hosca, con dos marcas, de las cuales una no se encuentra en las matrículas y la otra parece pertenecer á la Señora Carmen Cervantes del Mojon de de esta ciudad.

Id. 19.—Una vaca mora parida, con una ternera blanca y con marca semejante á la que pertenece al Señor Pedro Rivera de San Juan.

Id. id.—Una vaca pintada, mostrenca parida con un ternero negro.

Abril 20.—Una ternera negra encerada, con marca semejante á las que pertenecen á los Señores Domingo Vargas de Aserrí, Luis Corrales de Desamparados y Manuel Ramon Calvo del distrito quinto canton primero de Cartago.

Abril 20.—Un caballo retinto cordon, entero, con marca que no está en las matrículas.

Id. id.—Una yegua negra vieja sonta, con marca semejante á la de la propiedad del Señor Vicente Monge de Barba de la provincia de Heredia.

Id. id.—Un ternero hosco overo, mostrenco.

Id. id.—Un caballo retinto grande, con marca de la propiedad del Señor José María Monge del Norte de esta ciudad.

Id. id.—Una vaquilla zarda, mostrenca.

Id. id.—Un caballo melado pequeño, entero, con marca semejante á la que pertenece al Señor Joaquin Navarro, vecino del distrito primero canton primero de la provincia de Cartago.

Mayo 20 de 1870.

C. Pinto.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE Heredia.

En las fechas que se vén al márgen, esta Gobernacion ha depositado como perdidos los animales siguientes.

Mayo 12.—Un caballo con una pata blanca, marcado.

Id. id.—Una vaquilla hosca frontina, marcada.

Id. id.—Otra id. zarda de hosco y blanco, marcada.

Id. id.—Un torete negro tigrillo mascarillo, marcado.

Id. 4.—Un caballo moro salpicado, marcado.

Id. id.—Una yegua melada, sin fierro.

Id. 7.—Un novillo overo de hosco y blanco, marcado.

Id. 9.—Otro id. tigrillo de negro, cuernos abiertos, marcado.

Id. id.—Un torete zardo de hosco y blanco, sin fierro.

Id. id.—Un caballo retinto sonto, frontino, marcado.

Id. 11.—Una mula parda negra, marcada.

Las personas que crean tener derecho á los referidos animales, que se presenten á hacerlo valer dentro el término legal.

Mayo 16 de 1870.

J. Gregorio Trejos.

JEFATURA POLITICA DE ATENAS.

En esta fecha se han depositado como perdidos, dos caballos, uno blanco marcado, y el otro bayo sonto sin fierro, estos animales han sido tomados por la Policía, la persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducir sus derechos con respecto á ellos.

Mayo 16 de 1870.

Juan Matamoros.

AVISOS JUDICIALES.**CARTEL.**

A las doce del día dos de Junio entrante, se venderán por este juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, diez caballerías una manzana y siete mil cuatrocientas veintiocho varas cuadradas de terreno baldío, situado en el paraje nombrado "Llano de Bonilla" ó "la Laguna", en jurisdicción de la provincia de Cartago, como á seis léguas próximamente al Este de Turrialba y de este lado del río Pacuare. Dicho terreno linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste con tierras baldías; y al Suroeste, con el río "la Laguna", en medio, tierras del Señor Francisco Gutierrez. Está valorado á cien pesos caballería, y fué denunciado por el referido Señor Francisco Gutierrez, Tomas del mismo apellido y Casiano Jimenez; habiendo los últimos cedido el denuncia al primero. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Mayo 12 de 1870.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro. Crisanto Troyo.

2.

REMATES.

A las doce del día veinticinco del presente mes, se rematará en este despacho y en el mejor postor: una casa junto con el solar en que está ubicada, sita en esta ciudad, distrito tercero canton primero de esta provincia (barrio de dolores), lindante: al Norte, calle en medio con solar del Ilustrísimo Señor Obispo Don Anselmo Lorente; al Sur, con solar de los herederos del finado Juan Zamora; al Este, calle en medio con casa de Don Juan Felix Bonilla; y al Oeste, con casa de la Señora María Anchia, comprensivo el solar de veinticinco varas una tercia de frente á la calle de la Pólvera, y treinta y media de fondo dando frente á la calle que conduce al panteon, valorada junto con el solar en mil doscientos pesos. Pertenece á la testamentaria de la Señora Guadalupe Rojas, y se vende á la hora y día indicados, á pedimento de interesados para el pago de legados, mandas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Mayo 6 de 1870.

R. Carranza.

Rafael Elizondo.

J. A. Quiroz.

2.

A las doce del miércoles veinticinco de los corrientes se ha de rematar por este Juzgado, una pequeña casa de habitación, pared de adobes, maderas labradas, y ubicada en un solar de un octavo de manzana, plauo y sembrado de café y plátano, situado en el Barrio de Mercedes 6º. Distrito del Canton 1º de esta Provincia, y colindante: por el Norte, con propiedad de la Señora Melchora García; por el Sur, con id. de Don Juan de Dios Pacheco calle pública de pormedio: por el Este, con tierra del Señor Concepcion Viquez; y por el Oeste, con id. de los Señores Don Pedro Ulloa y Don Pedro Zamora tambien calle de pormedio, valorada en ciento treintaicinco pesos. Tales bienes pertenecen á la causa mortal de la finada Leona Rojas, y se venden á la hora y día indicados, para pagar costas y disposiciones de la testadora y no admitir cómoda division. Acuda el que quiera á hacer puja y mejora, pues se admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Heredia, á las diez del día once de Mayo de mil ochocientos setenta.

Raimundo Córdova.

Miguel Flores.—Juan J. Gutierrez.

A las doce del día veinticinco de los corrientes, deben venderse en la puerta de este Despacho, los bienes siguientes: Un terreno como de cinco manzanas próximamente, de pastos y monte, superficie quebrada, situado en el punto llamado "quebrada del Tigre", en el primer distrito del primer canton de la Provincia de Alajuela, colindante: por el Norte, con terreno del Señor José Garcia, calle de pormedio: por el Sur, con id. de Don Luis Soto, y quebrada del Tigre: por el Este, con id. de Simon Céspedes, calle de pormedio; y por el Oeste, con id. de la finada Maria Alfaro, y Señora Soledad del mismo apellido, valorado á sesenta pesos manzana, y un solar situado en la primera manzana al Oeste de la plaza principal de Alajuela, primer distrito del primer canton de aquella Provincia, limitado: por el Norte, con casa y solar de Don Miguel Obregon: por el Sur, con solar de Don Sinfiriano Orozco: por el Este, con casa y solar de Don Vicente Montes de Oca; y por el Oeste, con el meson calle de pormedio, valorado en seiscientos pesos; dichos bienes pertenecen al Doctor Don Epaminondas Uribe, y se venden de orden de este Juzgado, para satisfacer cantidad de pesos á su acreedor el Señor Ramon Benavides. El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las diez del día tres de Mayo de mil ochocientos setenta.

Jq. Fonseca.

Ago. Perez. Vicente Paniagua.

A las doce del Mártes veinticuatro del presente mes, se rematará en este despacho y en el mejor postor: un cafetal como de ocho manzanas, lindante: al Norte, con cafetal del Señor Fabian Vargas; al Sur, con la calle del Purrál; al Este, con potrero y cafetal del Señor Atanacio Gutierrez; y al Oeste, con una calle oculta, valorado en

cuatro mil quinientos pesos. Está situado en el paraje llamado el "Purrál" del barrio de Guadalupe, canton primero, distrito sexto de esta provincia. Pertenece á la testamentaria de la Señora Ramona Rojas, y adjudicado en parte al pago de costas para cuyo objeto se vende, previa la informacion correspondiente. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Mayo 12 de 1870.

R. Carranza.

Rafael Elizondo.

Bruno Carbonero.

2.

A las doce del Miércoles veinticinco del corriente, se rematará en los portales de este juzgado y en el mejor postor: una casa con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de Mata-redonda, distrito primero canton noveno de esta provincia. El solar está sembrado de café, plátanos y otros árboles, constante como de un cuarto de manzana de tierra; y la casa como de diez varas de largo y como ocho de ancho; lindando ambos inmuebles: por el Norte, con propiedad del Señor Tomas Moreno: por el Sur, con id. de la Señora Silveria Porras; por el Este, con id. de la Señora Juana Salazar; y por el Oeste, calle de por medio con id. del Señor Mercedes Arias. Dicha casa y solar son propios de la testamentaria de Juana Moreno, y están valorados en la suma de quinientos veintisiete pesos cuatro reales; y se venden de orden de este juzgado á pedimento de partes, por no admitir cómoda division.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada. San José, Mayo 12 de 1870.—Ramon Garcia.—Tomas Fonseca.—Salomon Mora.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª instancia de la provincia de San José.

Ramon Garcia.

Tomas Fonseca.

Salomon Mora.

2.

A las doce del día veintiseis del corriente mes, se venderán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: un solar, situado á orillas de la plaza del Cármen, distrito 2º canton 1º de esta Provincia, el cual mide once y tercia varas de frente y veinticuatro de fondo en el que se hallan construidas unas paredes de adobes, y linda: al Norte, calle en medio, con la plaza del Cármen; al Sur y Este, con casa y solar del Señor Eusebio Cantillo; y al Oeste, con id. de Don Nicolas Cubero, junto con la teja que cubre las paredes; valorado todo en doscientos tres pesos cuarenta y siete centavos: seiscientas cañas en seis pesos: quince tijeras de ira de cuatro varas de largo en siete pesos cincuenta centavos: dos lumbrcales en un peso sesenta y ocho centavos: nueve cadenas de ira de siete varas cada una en quince pesos setentaicinco centavos: una id. de ocho en dos pesos: otra id. de ocho y media id. en dos pesos doce centavos; y una de siete y media en un peso cuarenta centavos.

Todos estos bienes pertenecen al Señor Ambrocio Morales y se venden para pagar á su acreedor Don Agustin Brenez, canti-

dad de pesos que le adeuda. Se admitirán las posturas que hicieren, siendo arregladas.

Juzgado 1.º constitucional de Cartago. Mayo once de mil ochocientos setenta.

F. Alvarado.

Manuel L. Benez.—Manuel Ramírez.

2.

A las doce del día treintauno del corriente, se rematarán en el mejor postor y en las puertas de este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno de milpear, constante como de manzana y media, situado en el punto llamado Mosotal ó Purrul del barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito sexto de este canton, lindante: al Norte, calle en medio, con terreno del Señor Cipriano Calderon; al Sur, con terreno del Señor Juan Corrales; al Este, con terreno del Señor Pedro Morales; y al Oeste, con terreno del Señor Juan Barquero; está valorado en doscientos veinticinco pesos. Otro terreno sembrado de café, constante como de un cuarto de manzana, situado en el mismo distrito y canton que el anterior, lindante: al Norte, con la calle llamada de Santiago; al Sur, con cafetal del Señor José Maria Varela; al Este, con terreno de los herederos del finado Vital Mora; y al Oeste, con terreno del mismo Señor José Maria Varela; está valorado en ciento cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria de la Señora Salvadora Sequera, y se venden para pagar deudas y costas á que fueron adjudicados en la misma.

Juzgado segundo constitucional. San José, 16 de Mayo de 1870.

S. Bonilla.

José Salazar M.—Salvador Celedon.

1

A las doce del día dos de Junio próximo, venderá el infrascrito y en las puertas de la oficina del Señor Alcalde 1.º constitucional de esta villa, los bienes siguientes: los cuales están sitos en esta villa, distrito primero canton tercero de esta provincia. 1.º una casa construccion de adobes con sus correspondientes departamentos y cocina ó sean sus materiales.—2.º un potrero de una manzana próximamente, que linda: al Norte, con cerco de la testamentaria; al Sur, con cafetal de Don Francisco Montealegre; al Este, con cafetal de la misma testamentaria; y al Oeste, con potrero y cerco de Cruz Castro.—3.º un cafetalito con una parte de rastrojo de tres cuartos de manzana; próximamente, limitado: al Norte, Sur y Este, con terrenos de la testamentaria; y al Oeste, con cercos de Ramon Chinchilla y José Valverde.—4.º un rastrojo de media manzana, próximamente, que linda: al Norte, calle en medio con potrero de José Fallas y casa de Lorenzo Godines; al Sur y Este, con terrenos de la testamentaria; y al Oeste, con potrero de José Valverde.—El 1.º valuado en cien pesos.—El 2.º en ciento veinticinco.—El 3.º en cincuenta pesos y el 4.º en cuarenta pesos. Estos bienes son propios de la testamentaria del finado Manuel de Jesus Calderon, y se venden de órden de este juzgado, previa informacion de necesidad y utilidad para el pago de costas, deudas y quinto de dicha testamentaria. Quien quisiere hacer postura, ocurra á la hora y dia indicados, que la que haga se le

admitirá, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Desamparados á las doce del día diecisiete de Mayo de mil ochocientos setenta.

Santiago Segura.

Evaristo Mora.

José D. Marin.

1.

Quien quisiere hacer postura á una casa con el solar en que está ubicada, constante este y la casa como de diez y seis varas de frente, y el fondo del mismo solar como de cuarenta y nueve varas, sita en el Cuartel Cuesta de Moras de esta Ciudad Canton 1.º Distrito 1.º; y un potrero sito en el Cuartel 1.º Distrito 3.º de la misma, y consta como de manzana y cuarto, linda la casa: por el Norte, con solar de Don Eugenio Echandi y Doña Margarita Ramirez; por el Sur, con solar de los herederos del finado Don Joaquin Bernardo Calvo, calle de por medio: por el Este, con solar y casa de Don Joaquin Saborio; y por el Oeste, con casa y solar de Doña Ignacia Saenz, y el potrero: por el Norte, calle de por medio con solar y casa de la testamentaria del Dr. Marquis Hinc: por el Sur, con propiedad de Don Alejo Jimenez; por el Este, con el edificio del Hospital de San Juan de Dios; y por el Oeste, con terreno del Señor Don Mariano Montealegre, y está valorado á quince centavos vara cuadrada, y la casa y su solar en la suma de tres mil doscientos setenta y cinco pesos. Estos bienes son propios del ejecutado Señor Don Ricardo Oreamuno; y se venden judicialmente en este Juzgado á las doce del Juéves dos de Junio próximo entrante, para pagar al Banco Nacional cantidad de pesos que le adeuda, acuda que se le admitirá la que liciere siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1.ª Instancia de la Provincia de San José, á las doce del día veinte de Mayo de mil ochocientos setenta.

Ramon García.

Tomas Fonseca.—Rafael Cordero.

1.

RAMON CARRANZA, Juez 1.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de esta Provincia.

HAGO SABER: que el Señor Don Luis Otto Von Schröter, socio único Superintendente de la sociedad en liquidacion de Joy & Von Schröter, y encargado de ella, por medio de su procurador Doctor Don Miguel Macaya se ha presentado por escrito acompañando documentos, y pidiendo la liberacion de las hipotecas no canceladas en los libros del Registro, sobre varias fincas pertenecientes á dicha sociedad y que garantizaban varios créditos que han sido ya pagados, á cuyo escrito proveí el auto que dice así: "Juzgado 1.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia. San José, á las once del día dieziocho de Abril de mil ochocientos setenta.—Por presentado con los documentos que acompaña, tómesese razon de ellos y devuélvansese: téngasele por parte en representacion de la casa de comercio en liquidacion de los Señores Joy & Von Schröter: hágase saber á los Señores Doña Magdalena Castillo de Millet, Don Manuel Antonio Bonilla y Don Nicolas

Gallegos, que en el término de sesenta dias, se presenten en este Juzgado á deducir las acciones que crean tener sobre los bienes hipotecados y cuya liberacion se solicita: anúnciese esta providencia por medio de edictos, fijándose en los lugares públicos, é insertándose en la Gaceta Oficial, llamando á los representantes de los interasados en las hipotecas relacionadas en el escrito, que han fallecido, que están ausentes ó que son desconocidos, y son los siguientes: Don José Joaquin Mora, los Señores Montoya Saenz y Compañía, el Administrador ó representante de los fondos Municipales de Curridabat, Don Felipe Gallegos, Don Espiritusanto Echandi, Don Ramon Toledo, Don Saturnino Irola, Don Juan Bart y los Señores Ramon Bustamante y Felix Maria Castro, á efecto de que en el mismo término de sesenta dias se presenten á deducir las acciones que correspondan ó puedan corresponder á sus representados, con audiencia del Señor Agente Fiscal.—R. Carranza.—Bruno Carbonero.—J. Muñoz V."—El cual se hizo saber al actor, y como son desconocidos los representantes de los finados Don José Joaquin Mora, Don Felipe Gallegos, Don José Espiritusanto Echandi, Don Ramon Toledo, Don Saturnino Irola, Don Juan Bart y Don Ramon Bustamante, y los de la casa de los Señores Montoya Saenz y Compañía, de los fondos Municipales de Curridabat y de Don Felix Maria Castro, se les emplaza por medio de este público edicto para que comparezcan en el término prefijado de sesenta dias á este Juzgado, por sí ó por apoderado á deducir las acciones que correspondan ó puedan corresponder á sus representados ó antecesores, bajo las penas de la ley.

Dado en la Ciudad de San José, á las diez del día doce de Mayo de mil ochocientos setenta.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de San José.

R. Carranza.

J. Antonio Quiros.—Rafael Elizondo.

2.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á las personas que se crean con derechos que deducir en la causa mortual del Señor Ramon Rodriguez, á que se ha dado principio, para que dentro del término de quince dias, se presenten á deducirlos con arreglo á derecho, pena de quedar sujetos á las prescripciones de la ley los que nó lo verifiquen.

Juzgado 1.º constitucional. San Ramon, 12 de Mayo de 1870.

Procopio Gamboa.

Hilario Ruiz.—F. M. Castro.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean tener derecho á los bienes del finado Juan José Barrantes, para que dentro del perentorio término de quince dias, se presenten á deducirlo en la respectiva causa-mortual á que se ha dado principio, bajo la pena de ley.

Juzgado 3.º constitucional. San José, catorce de Mayo de mil ochocientos setenta.

José Vargas M.

José Barrantes.—José N. Hidalgo.

BALTAZAR ARIAS, *Alcalde Unico Constitucional de esta Ciudad.*

Hago saber: que el Señor Licenciado Don Ramon Lombardo, en la terceria excluyente que el veinticinco de Junio último le estableció el finado Don Ramon Navarro, vecino de Cartago, por la propiedad de una mula que le vendió el Señor Ramon Marin y Navarro, el treintaiuno de Enero y el veinticinco de Abril próximos pasados, alegando como insuficiente la prueba contraria, entre otras cosas pide que, citándose debidamente á los herederos del opositor se dé la determinacion final que en derecho corresponda; á cuyos pedimentos he proveido este auto.—Juzgado Unico Constitucional. Liberia, á las once del dia diez de Mayo de mil ochocientos setenta. Sobre el pedimento anterior y el de fôjas 39, tráigase con lo que dentro de tercero dia diga la parte contraria. Y como quiera que de autos consta, que el tercer opositor Don Ramon Navarro ya es muerto, cítese á sus herederos, si los tuviere, por medio de edictos, y trámites con ellos esta audiencia y las demas diligencias consiguientes del juicio, señalándoseles, como se les señala, el término de un mes para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, por si ó apoderado instruido y expensado; bajo la pena legal si no lo verifican (Art. 145 del Código 3ª parte.) Balt. Arias.—Manuel Marin.—Ramon S. Flores. Cuyo auto se hizo saber al peticionario; y como los herederos del citado finado Don Ramon Navarro son desconocidos, se les cita y emplaza por este público edicto para que comparezcan, en el término prefijado, á este Juzgado por si ó por apoderado á usar del derecho que les compete en el citado juicio hasta su definicion, bajo las penas de la ley. Dado en Liberia, á las doce del dia diez de Mayo de mil ochocientos setenta.

Es Conforme.

Juzgado Unico Constitucional de Liberia, á las once del dia once de Mayo de mil ochocientos setenta.

Balt. Arias.

Manuel Marin.—Ramon S. Flores.

Por el presente cito y emplazo al ausente Señor Juan Blas Carmona, para que en el perentorio término de quince dias, se presente á este Juzgado á reconocer un documento privado á solicitud de Don Fulgencio Fonseca como apoderado del Banco Anglo Costaricense, con apercibimiento de que si no se presenta, se declarará por legalmente reconocido dicho documento.

Juzgado 3º Constitucional. San José, 5 de Mayo de 1870.

José Vargas M.

Gregorio Martinez.—J. N. Hidalgo.

BALTAZAR ARIAS, *Alcalde Unico Constitucional de esta Ciudad.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Laureano Dávila, procesado en esta causa y en la que he proveido auto de prision contra dicho Dávila como culpable del delito de tentativa de maltratamiento y uso indebido de un sombrero, cometido contra Doroteo Ruiz, á las cinco de la tarde del dia trece del mes corriente. En consecuen-

cia prevengo al reo, que se presente á estas Cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándose como á tal.—Todos los funcionarios públicos, tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en Liberia, á las dos de la tarde del dia catorce de Mayo de mil ochocientos setenta.—Baltazar Arias.—Manuel Marin.—Ramon S. Flores.

Es Conforme.

Juzgado Unico Constitucional de Liberia, á las tres de la tarde del dia catorce de Mayo de mil ochocientos setenta.

Baltazar Arias.

Manuel Marin.—Ramon S. Flores.

BALTAZAR ARIAS, *Alcalde Unico Constitucional de esta Ciudad.*

Por el presente llamo y emplazo á la reo ausente Juana Guadamuz, procesada por el delito de hurto de unos botines y cuya causa se manda terminar gubernativamente de acuerdo con lo que disponen los artículos 11 y 23 de la ley de 12 de Julio de 1867.—En consecuencia prevengo á la reo que se presente en estas Cárceles en el perentorio término de nueve dias, con apercibimiento, de que sino lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándose como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender á la indicada reo, y de presentármela, y todas las personas particulares, la de indicar el lugar donde se oculta.—Dado en Liberia, á las tres de la tarde del dia catorce de Mayo de mil ochocientos setenta.—Baltazar Arias.—Manuel Marin.—Ramon S. Flores.

Es Conforme.

Juzgado Unico Constitucional de Liberia, á las tres de la tarde del dia catorce de Mayo de mil ochocientos setenta.

Baltazar Arias.

Manuel Marin.—Ramon S. Flores.

AVISOS.

NORTHERN ASSURANCE COMPANY
LONDRES Y ABERDEEN.
CAPITAL £2.000.000.

Los agentes de esta Compañia tienen poder para asegurar contra incendio los edificios, mercaderias, etc., etc.

La misma Compañia asegura tambien sobre vida.

Agentes.

Van Nuffel Van Dyck & Ca.

3. v.—1.

SE ALQUILA.

Con buenos estantes y mostradores, la tienda ocupada últimamente por Don Jorge Andre, contigua al cuartel principal, calle de la Pól-vora.

F. Villafranca.

3. v.—1.

A LA NUEVA CABALLERIZA!!

En una localidad muy espaciosa y cómoda se encuentra este Establecimiento al N O. de esta Ciudad, frente á la casa del Doctor Figueroa. Tiene abundantes pastos y agua, y ofrece un cuido esmerado para las bestias por meses ó por dias á precios módicos.

En el mismo Establecimiento se encuentran buenas bestias de Alquiler, tambien á precios moderados.

San José, Mayo 21 de 1870.

Salvador Miralles.

8. v. 1.

AVISO.

El infraescrito Corredor jurado vende á precios muy cómodos

Dos pianos usados en buen estado.

G. Nanne.

3 v.-1.

AVISO.

Hago saber, que la "Academia militar," establecida por el infrascrito, en esta ciudad, es enteramente concluida.

Julio Cryki.

EN VENTA.

Una Araña de cristal, igual á las dos mas pequeñas del Salon del Congreso de esta Capital. Es propia para una Iglesia y se puede dar por el precio que costó en Europa.

En esta Imprenta se dará noticia de la persona que vende la referida Araña.

San José, Mayo 20 de 1870.

3. v: 1.

AVISO.

Pasas, aceitunas, galletitas finas, azúcar refinado.—Papel amarillo para cigarillos.—Mantequilla en latitas, sardinas, salmón, petits pois, y muchas otras conservas de la mejor calidad, ofrece en venta

José Duran.

San José, Mayo 20 de 1870.

3. v. 1.

DE VENTA

y á precio favorable, la casa conocida con el nombre de "Hotel de San José." Quien quisiere hacer propuesta, véase con el propietario

Gustavo Froelich.

3.

TABACO CHIRCAGRE.

A las personas de buen gusto para el tabaco chircagre, les ofrezco vender por quintales y arrobas, un poco que tengo de lo mejor que se ha cosechado este año.—Está ya curado,

no tiene nada de verde, y se puede guardar sin temor que se dañe—Las personas que quieran venir á Guadalupe, pueden ver el tabaco en mi casa de habitación: las que no, pueden dirigirme sus solicitudes á la casa de Don Miguel Blanco, San José—Admito contratos de puros por miles, á diez pesos el mil de tamaño comun.

Guadalupe, Mayo 11 de 1870.

ANTONIO ARAYA.

3. v.—2.



Se avisa á las personas aficionadas á las bellezas naturales, que en el jardín de Doña Rafaela Mora de Molina, en el Barrio de San Juan, se acaba de recibir un estenso y variado surtido de sebollas y semillas frescas de flores de las mas hermosas y finas que se consiguen en los mejores jardines de Europa, las cuales se venden á precios moderados. Tambien se venden semillas recojidas este año de las mas bonitas flores que contiene el jardín, plantas pequeñas en almáximo y grandes envueltas en terron para que lleguen bien á su destino. Para el transporte de plantas con terron, cada comprador debe llevar cajones, canastos ó cosas semejantes para acomodar sin riesgo de detrimento. Flores se venden sueltas y en ramos de cincuenta centavos hasta cuatro pesos segun el tamaño y calidad de las flores.

San José, Mayo, 9 de 1870.

3. v. 1.

FRANCISCO CASTAING,

MEDICO OCULISTA

ha regresado á esta República, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que padescan de cualesquiera de las afecciones de los ojos. Además de su larga práctica en los principales Hospitales de Francia y de España, ha operado con el mejor éxito multitud de personas en las Repúblicas del Sur y Centro América, de cuyas curas conserva en su poder los certificados respectivos.

Alajuela, Mayo 2 de 1870.



Se graban epitafios para mausoleos por el infrascrito.

M. CASTRO A.

3 v. 2.

SE ALQUILA.



Desde el dia primero del entrante mes, la casa de dos pisos que pertenecía á Mr. Joy, sita en la plaza

principal de esta Ciudad.

Es muy cómoda y propia para una familia grande.

El precio y condiciones se arreglarán en la tienda de Montealegre & Co

San José, Mayo 13 de 1870.

3. v.—2.

ALMACEN AMERICANO.

Acaban de llegar, por el último vapor de Nueva York,

CAPAS DE HULE

finas y ordinarias;

RELOJES DE MESA

finos de bronce;

PAPEL Y LAPICES

para el dibujo;

MAIZENA Y QUESOS

& & &

PLAZA PRINCIPAL, SAN JOSE

Morell & Mason.

3 v.—2.

FRANCES INGLÉS Y TENEDURIA
de libros.

El que suscribe, trasladándose á esta Capital, ofrece al público sus servicios para la enseñanza de estos ramos. Las personas que deseen ocuparlo, podrán verse con él ó dejar sus señas en el Hotel del Señor Durando.

San José, Abril 23 de 1870.

Fernando Sanclemente.

3 v.—3.

IMPORTANTE.

Los infraescritos, han recibido nuevos artículos de Francia, licores y vinos de Cataluña en medias barricas &

Recomiendan particularmente tejidos de alambre galvanizados de varios tamaños, para jardines, juegos de agua, gallinera &

Libros de devocion, de lujo y comunes.

Jiros sobre Francia.

Guillard hermano y Naute.

3. v.—3.

AVISO.

Durante mi ausencia de esta ciudad, queda hecho cargo de todos mis negocios, el Señor Don Jacinto Conejo. Suplico á todas las personas que tengan cuentas abiertas en dicha tienda, pasen á arreglarlas cuanto antes.

San José, Abril 30 de 1870.

Victor Salles.

3. v.—3.

EL DOCTOR VAN PATTEN DENTISTA,

teniendo todavia muchos trabajos en mano, se ha resuelto demorar su viaje hasta el mes de Junio próximo.

3. v.—2.

El que suscribe ha trasladado su establecimiento en casa de Don Juan B. Bonilla, frente á la tienda de Don Manuel Carazo (hijo.)

Florencio Madriz.

3. v. 3.

DIRECCION DE LA COMPAÑIA DEL MONTE AGUACATE.

Por acuerdo de la Direccion en sesion ordinaria del dia 2 de Mayo corriente, se ha fijado para el pago de la segunda cuota de las acciones

EL DIA 7 DE JUNIO 1870.

pudiendo verificar el pago

En Cartago en casa de Don Francisco Peralta, En Alajuela en casa de Don J. M. Orozco, En Heredia en casa de Don Joaquin Lizano, En Puntarenas en casa de Don C. H. Bevers, y En San José en la oficina de la Compañia del Monte Aguacate.

Cada Accionista debe presentar, en el lugar donde verifique el pago, sus titulos para los recibos correspondientes.

San José, á 3 de Mayo 1870.

F. Montealegre.
Presidente.

G. Nanne.

Secretario.

RESTAURANTE.

Desde el dia 1º de Mayo próximo, el infrascrito abrirá un "RESTAURANTE"; ofrece cuidar con esmero, tanto en los alimentos como en el alojamiento y servicio, á precios moderados.—Casa del Señor Licenciado Don José María Ugalde, á 25 varas Suroeste de la plaza principal de esta ciudad.

Alajuela, Abril 27 de 1870.

Bartolomé Rojas.

3. v.—3.

VINOS ESPAÑOLES

Y

ACEITE DE OLIVA

legítimos y garantizados, se venden en la casa del Doctor Espinosa.

8. v.

SEMILLAS.

frescas, de legumbres y de flores, de lo mas esquisito de Francia, Alemania é Inglaterra, acaba de recibir y ofrece en venta

Gustavo A. Meinecke.

3 v.—2.

IMPORTANTE.

La casa de comercio de M. Carranza y Hermanos en Puntarenas, suspende sus negocios mercantiles en este Puerto desde el 15 del corriente, contrayendo todas sus operaciones á solo la casa que existe en San José.—Lo avisa á sus comitentes y amigos, para que dirijan sus consignaciones á la casa que mas les convenga.

Así mismo se suplica á las personas que tengan cuentas pendientes con la casa referida, se sirvan arreglarlas lo mas pronto posible.

Puntarenas, Mayo 5 de 1870.

M. Carranza & Hermanos.

3. v.—2.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.